

## CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL COMERCIO RURAL MINORISTA Y VENTA AMBULANTE (2026)

**Ámbito:** Comercio rural minorista y venta ambulante.

**Dirigido a:** Personas físicas y jurídicas, incluyendo a los trabajadores autónomos, legalmente constituidas en la provincia de Segovia que sean titulares de un establecimiento comercial minorista, de un negocio de venta ambulante o de un establecimiento de prestación servicios de atención personal y necesidades básicas, que estén dados de alta en los epígrafes de IAE correspondientes con su domicilio fiscal y que desarrollen la actividad profesional o empresarial en alguno de los municipios de la provincia de Segovia de menos de 1.000 habitantes y sus entidades locales menores dependientes.

**Importe máximo de la ayuda:** 3.000€

**Plazo de solicitud:** Desde el día siguiente de la publicación del extracto en el BOP de Segovia, hasta el 22 de mayo de 2026.

**Bases:** publicadas en el B.O.P, en la BNDS y en la web corporativa <https://www.dipsegovia.es/la-institucion/areas/empleo-promocion-provincial-y-sostenibilidad/subvenciones>

### BASES

#### 1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA AYUDAS

El objeto de las presentes bases es regular, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas destinadas a apoyar a los establecimientos de comercio rural minorista y negocios de venta ambulante, de conformidad con lo establecido en la base cuarta.

La finalidad de estas ayudas es promover la comercialización y favorecer el aprovisionamiento en el medio rural de bienes de consumo esenciales y, por otra parte, proteger la red social o recursos de convivencia que aportan de manera indirecta estas actividades en el medio rural.

De conformidad con el art. 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputación de Segovia tiene competencias en materia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, y en dicho marco de su ámbito competencial, como Administración Pública, realiza actuaciones en materia de desarrollo empresarial, de empleo y de promoción económica, potenciando la actividad de las empresas de la provincia.



La presente convocatoria de ayudas está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Diputación para el período 2025-2027, aprobado por el Pleno de la Corporación el 30 de enero de 2025 en cumplimiento de lo indicado en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y regulada por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Segovia y sus entes adscritos.

## 2. PRINCIPIOS INSPIRADORES

Las presentes bases garantizarán la gestión de las ayudas tomando como referencia los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación de Segovia.
- c) Eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Por otro lado, fruto del compromiso de la Diputación de Segovia con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 marcada por las Naciones Unidas, las presentes bases se alinean con los siguientes objetivos:

- ODS 8.- Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- ODS 9.- Promover una industria inclusiva y sostenible, en particular de las pymes, para aumentar su contribución al empleo.
- ODS 12.- Garantizar modelos de consumo y producción sostenibles, fomentando la creación y mantenimiento de empleo y de actividad económica justamente remunerados, con buenas condiciones laborales, que redunden en una mejor calidad de vida que rebajen costes económicos, ambientales y sociales.

## 3. APLICACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán al Presupuesto General de la corporación para el año 2026 en la partida *Otras transferencias: Ayudas al Comercio Rural 05414 489 04*.

**El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 220.000 €.**



#### 4. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas y jurídicas, incluyendo a los trabajadores autónomos, legalmente constituidas en la provincia de Segovia que sean titulares de un establecimiento comercial minorista, de un negocio de venta ambulante o de un establecimiento de prestación servicios de atención personal y necesidades básicas, que estén dados de alta en los epígrafes de IAE correspondientes y que cumplan con los siguientes requisitos:

1.- Los solicitantes deben tener su domicilio fiscal y desarrollar la actividad profesional o empresarial en alguno de los municipios de la provincia de Segovia de menos de 1.000 habitantes y sus entidades locales menores dependientes.

2.- . En el caso de venta ambulante se admitirán también personas físicas y jurídicas legalmente constituidas en cualquier localidad de la provincia y de las provincias limítrofes, que desarrollen su actividad en alguna de las localidades de la provincia de Segovia de menos de 500 habitantes. Se deberá aportar declaración responsable con una descripción del itinerario donde se indiquen los pueblos de la provincia de Segovia que abastece en cada ruta junto con la documentación acreditativa de dicha circunstancia.

3.- Los beneficiarios deberán destinar la subvención al fin concreto para la que se concedió.

4.-No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos solicitantes:

a) Que incurran en alguna de las prohibiciones recogidas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Que no estén al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y a la Diputación de Segovia.

A estos efectos deberán cumplimentar la declaración responsable conforme al formulario de solicitud de subvención.

Cuando se trate de formas jurídicas pluripersonales (Comunidades de Bienes, Sociedades Limitadas, etc.), no se admitirán solicitudes de sus miembros a título individual.

En el caso de que las actuaciones administrativas se lleven a cabo por medio de representante, se aportará la documentación acreditativa al realizar la solicitud.



## 5. CUANTÍA Y CONTENIDO DE LAS AYUDAS

Las ayudas consistirán en una aportación económica con **un importe máximo de ayuda por beneficiario de hasta 3.000€** hasta agotar el crédito presupuestario asignado para esta convocatoria.

En caso de que se produzcan modificaciones o incrementos presupuestarios, se podrá repartir proporcionalmente entre los beneficiarios.

El importe de la ayuda concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

## 6. COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras concedidas por otras Administraciones públicas para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de todas ellas no sobrepase el 100 % del gasto, minorándose esta subvención en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.

## 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Serán criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las ayudas:

CRITERIOS DE VALORACIÓN
A. Tener trabajadores contratados a fecha de la solicitud: 1 punto
B. Negocios con establecimiento físico dado de alta en una localidad con población de: - De 0 a 250 habitantes: 3 puntos - De 251 a 500 habitantes: 2 puntos - De 501 a 1.000 habitantes: 1 puntos
C. Negocio de venta ambulante: 2 puntos
D. Forma jurídica de la empresa - Empresarios/as autónomos: 2 puntos - Otras formas jurídicas: 1 punto



En el supuesto de que concurren en un mismo solicitante más de un criterio de valoración de los relacionados anteriormente, la puntuación total será el resultado de la suma de todos ellos. Las subvenciones se otorgarán siguiendo un orden, de mayor a menor, de acuerdo con la puntuación total obtenida y hasta el límite del crédito presupuestado.

En el caso de igualdad de puntuación, se considerará como criterio de selección, el orden de entrada de la solicitud en el Registro de entrada de la Diputación de Segovia con la documentación requerida completa.

Los datos de habitantes por municipios se corresponden con las cifras de población referidas a 1 de enero de 2025, resultantes de la revisión del Padrón municipal y declaradas oficiales por el Gobierno mediante el Real Decreto 1117/2025, de 3 de diciembre (BOE nº 297 de 11 de diciembre de 2025).

Los datos de habitantes de las entidades locales menores se corresponden con las cifras de población que constan en el Padrón Continuo por unidad poblacional del INE. En el caso de los negocios de venta ambulante se tomará como población de referencia para aplicar el criterio B. de valoración, la de la localidad donde esté establecido su domicilio fiscal.

## 8. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud de la ayuda se presentará cumplimentando el formulario habilitado en la Sede Electrónica de la Diputación <https://sede.dipsegovia.es/> en el trámite “PROMOCIÓN PROVINCIAL - Ayudas para Comercio Rural Minorista y Venta Ambulante” (accesible desde la página de inicio de la Sede Electrónica: Trámites destacados-Subvenciones- PROMOCIÓN PROVINCIAL - Ayudas para el Comercio Rural Minorista y la Venta Ambulante).

Cada solicitante podrá presentar una única solicitud y por lo tanto sólo podrá percibir una ayuda.

**A la solicitud de ayuda deberá acompañarse obligatoriamente, la siguiente documentación:**

- Certificado de I.A.E. actualizado.
- En el caso de tener trabajadores contratados se presentará Informe de Trabajadores de Alta en un código de cuenta de cotización (ITA) actualizado a la fecha de solicitud de la subvención.

Las solicitudes y su documentación se encuentran reguladas por el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Segovia y sus entes adscritos de 25 de abril de 2019 (BOPS, nº 73, de 19/06/2019)



## 9. PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las bases se publicarán en la Base Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web corporativa.

Las solicitudes se podrán presentar desde el primer día hábil siguiente a la publicación del extracto de las bases de la convocatoria en el BOP de Segovia, **hasta el 22 de mayo 2026**.

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015 LPAC, la Diputación comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hicieran, se tendrá por desistido de su petición.

## 10. PROCEDIMIENTO Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención vendrá determinado por las siguientes fórmulas:

$$X = (P/PT) \times 220.000\text{€}$$

Siento X el importe de la subvención obtenida en euros, P la puntuación obtenida por cada beneficiario y PT la suma de las puntuaciones obtenidas por los solicitantes.

Las cuantías de las subvenciones contempladas en esta convocatoria tendrán un límite máximo de 3.000€ por beneficiario, tal y como se indica en la base quinta.

## 11. RESOLUCIÓN

La resolución de la presente convocatoria se realizará, previos los informes técnicos oportunos en un plazo máximo de tres meses contados desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

No habiendo recaído resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Se dará por cumplido el trámite de notificación con la publicación del acuerdo de resolución en el BOP de Segovia y en la página web de la Diputación (<https://www.dipsegovia.es/subvenciones>) de conformidad con el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



## 12. JUSTIFICACIÓN Y PLAZO

1.- La ayuda una vez concedida se hará efectiva mediante transferencia a la cuenta corriente del beneficiario, previa justificación de la misma. **El plazo para justificar finaliza el 30 de septiembre de 2026.**

2.- La documentación justificativa se presentará de forma telemática a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial <https://sede.dipsegovia.es/>, incluyéndola en el expediente directamente cuya referencia se podrá localizar en la resolución de concesión. Para ello, se habrá de acceder a “Mi carpeta electrónica” y “Mis expedientes”, identificándose con el mismo certificado digital con el que hiciera la solicitud; se visualizarán todos los expedientes abiertos en Diputación de Segovia, debiendo seleccionarse el número de expediente que corresponda. Se podrá incorporar la documentación desde el botón “aportar nuevos documentos”. El sistema ofrecerá un resguardo de registro de entrada.

3.- La justificación quedará acreditada por medio de la presentación de la siguiente documentación:

- **Modelo 1**, Solicitud de pago de la subvención concedida
- **Modelo 2**, Declaración responsable firmada por el beneficiario de la ayuda de que el importe de la misma no supera el importe del gasto soportado, individualmente o conjuntamente con otras subvenciones para la misma finalidad.
- **Modelo 3**, Memoria de actividades en las que se ha utilizado la subvención.
- **Modelo 4**, Memoria económica justificativa del coste de las actividades que contendrá una relación clasificada de los gastos (IVA excluido) a los que se aplicó la subvención.
- **Facturas y justificantes de pagos bancarios** de los gastos declarados.

Los modelos de justificación pueden consultarse y descargarse en la página web de la Diputación de Segovia <https://www.dipsegovia.es/subvenciones> y en <https://www.dipsegovia.es/la-institucion/areas/empleo-promocion-provincial-y-sostenibilidad/subvenciones>

**Las facturas o justificantes presentados deberán ser emitidos a nombre del beneficiario de la subvención y fechados en el año en el que se otorga la ayuda, y fechados dentro del periodo subvencionable y deberán ajustarse a lo dispuesto en el R.D 1619/2012 de 30 noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.**

En el caso de haber recibido otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades aquí justificadas, se deberá aportar una relación detallada de dichos ingresos.

La justificación del pago podrá realizarse de la siguiente forma:



**Pagos bancarios:** Se tendrá que acreditar mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados tanto el ordenante como el destinatario de la operación, así como el concepto que se salda.

**En todos los pagos justificados, el titular de la cuenta bancaria debe ser el beneficiario de la ayuda.**

En caso de pago con tarjeta bancaria también se deberá acreditar que la tarjeta está vinculada a una cuenta bancaria de la que sea titular el beneficiario.

**No se admitirán pagos en efectivo.**

Para justificar los gastos derivados del pago de las cuotas de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores, además del justificante bancario del pago, se debe presentar el Recibo de Liquidación de Cotizaciones (RLC) del mes que se justifican los gastos.

4. Dado que en las presentes bases no están previstos anticipos, no habrá lugar al requerimiento adicional de la justificación a que se refiere el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que el transcurso del plazo de justificación sin que ésta se haya presentado, determinará la pérdida del derecho al cobro de la ayuda.

5.- Si se comprueba la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada, se pondrá en conocimiento del beneficiario, concediéndole un plazo de diez días para su corrección.

La justificación de la ayuda se encuentra regulada por el artículo 27 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Segovia y sus entes adscritos de 25 de abril de 2019.

### 13. PAGO DE LAS AYUDAS

Las ayudas serán concedidas y pagadas al 100%, previa comprobación y revisión de la documentación justificativa aportada por el beneficiario. Si la justificación se realiza por importe inferior a la cantidad subvencionada, se abonará proporcionalmente la parte justificada efectivamente.

### 14. GASTOS SUBVENCIONABLES

Tendrán consideración de gastos subvencionables **aquellos realizados y pagados entre el 1 de enero del presente año y la fecha límite de justificación, 30 de septiembre de 2026.**



Se admitirán:

- Gastos corrientes y de funcionamiento de sus negocios que estén ligados indubitadamente al desarrollo de la actividad.
- Cuotas abonadas al régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social o, en su caso, de la Mutualidad de Previsión Social correspondiente. En el caso de personas físicas o jurídicas pluripersonales (Comunidades de Bienes, Sociedades Limitadas, etc.), se admitirán las cuotas de autónomos de cualquiera de sus miembros (el titular de la cuenta bancaria de pago debe ser la entidad beneficiaria de la ayuda).
- Cuotas abonadas al régimen general de la Seguridad Social de los trabajadores contratados.
- No se admitirá como gasto elegible la adquisición de equipamientos de naturaleza inventariable ni los gastos de inversión.
- En ningún caso tendrán la consideración de subvencionables la compra de productos o materias primas para su posterior venta sin que sean objeto de transformación.
- No serán subvencionables gastos que ya se hayan subvencionado con otras líneas de ayudas o subvenciones.
- El IVA no se considera gasto subvencionable.

**Todos los gastos deberán encontrarse pagados en el momento de la justificación.**

## 15.- INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre podrá llevar aparejado que se produzca la falta de percepción total o la percepción parcial de la ayuda en las condiciones previstas en el artículo 37 de la citada Ley.

## 16. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

En el caso de que el beneficiario de la ayuda, habiendo ejecutado el objeto de la misma, en la forma y plazo fijado en esta convocatoria y, habiendo actuado conforme a lo previsto en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, presentara con posterioridad al plazo establecido la justificación exigida,



se seguirán los criterios de graduación previstos en el párrafo siguiente, en atención al carácter no sustancial del incumplimiento:

- a. **Si la presentación de la documentación justificativa se hubiere presentado antes de enviar el requerimiento contemplado** en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **se aplicará una minoración del 10% sobre el importe de la subvención concedida.**
- b. **Si la presentación de la documentación justificativa se hubiere realizado dentro del plazo de 15 días concedido por el requerimiento** de presentación de documentación, **se aplicará una minoración del 15% sobre el importe de la subvención concedida.**
- c. **Si la presentación de la documentación justificativa se hubiere realizado una vez finalizado el plazo de 15 días concedido por el requerimiento** de presentación de documentación, **procederá la pérdida de derecho al cobro del 100% de la subvención concedida.**

La competencia para acordar las minoraciones señaladas, corresponderá al Presidente de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación.

## 17.- PROTECCIÓN DE DATOS

La presentación de la solicitud de ayudas a empresas por localización en espacios industriales de la provincia de Segovia supone la previa lectura y aceptación de la presente información relativa al tratamiento de los datos personales de los solicitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), la Diputación de Segovia, como responsable de tratamiento, informa, que los datos personales facilitados por los solicitantes serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar las ayudas a empresas por localización en espacios industriales de la provincia de Segovia.

La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, derivado de las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; así como en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los datos personales podrán publicarse en el Portal de Transparencia de la Diputación de Segovia, respetando los criterios de publicación contenidos en la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018. Asimismo, los datos podrán ser cedidos a las entidades públicas y/o privadas necesarias para tramitar y gestionar las ayudas indicadas en las presentes bases, siempre y cuando se cumpla alguna de las



condiciones para la licitud de la comunicación de datos establecidas en la normativa vigente de protección de datos personales.

No está prevista la realización de transferencias internacionales de los datos personales fuera del Espacio Económico Europeo (Estados miembros de la Unión Europea, Liechtenstein, Islandia y Noruega).

Los datos personales se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, en relación con los tratamientos de datos personales realizados por la Diputación de Segovia. A tal fin, los interesados deberán utilizar el modelo de solicitud para el ejercicio de los derechos de protección de datos, disponible en el Portal de Internet de la Diputación de Segovia

(<https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad/procedimiento-de-ejercicio-de-derechos>).

La presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos de protección de datos podrá realizarse de forma telemática o presencial:

- a) **Telemática:** a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Segovia (<https://sede.dipsegovia.es/>), a través del trámite “Solicitud Ejercicio de Derechos (Protección de datos)”. En este caso, la información por parte del responsable del tratamiento se facilitará por medios electrónicos, a menos que el interesado solicite que se facilite de otro modo.
- b) **Presencial:** mediante su presentación en el Registro General de Entrada de la Diputación de Segovia. También podrán remitirse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: en los registros de cualquier Administración Pública, en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero y en las oficinas de asistencia en materia de registros.

La Diputación de Segovia atenderá las solicitudes para el ejercicio de los derechos de protección de datos en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. La Diputación de Segovia informará al interesado de cualquiera de dichas prórrogas en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación.



En el supuesto de que sus derechos no hayan sido debidamente atendidos, el interesado podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, con dirección en la Calle Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, o a través de su Sede Electrónica (<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>). Así mismo, el interesado podrá presentar reclamación previa potestativa ante el delegado de Protección de Datos de la Diputación de Segovia, con dirección electrónica de contacto: [dpd@dipsegovia.es](mailto:dpd@dipsegovia.es).

## 18.- NORMATIVA APLICABLE

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LRBRL)
- Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC)
- Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Segovia y sus entes adscritos de 25 de abril de 2019.

Contra las presentes Bases que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo máximo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El cómputo de dichos plazos será a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Segovia, de las presentes Bases, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otra acción que estimen procedente.

\*Las Bases y los Modelos 1,2,3 y 4 se pueden consultar y descargar en la página web de la Diputación de Segovia, en el enlace <https://www.dipsegovia.es/subvenciones> y en <https://www.dipsegovia.es/la-institucion/servicios/subvenciones-promocion-provincial>



MODELO 1  
SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

D./D<sup>a</sup>....., N.I.F.....  
Dirección.....C.P. ....  
Localidad.....  
, en calidad de representante de la empresa.....  
con CIF....., Dirección .....  
CP....., Localidad .....

**EXPONE:**

Que habiéndole sido concedida por esta Diputación de Segovia una subvención presenta la correspondiente justificación y

**SOLICITA:**

Que sea aprobada la citada justificación por el órgano competente y se libre la cantidad que corresponda, mediante ingreso al siguiente número de cuenta (IBAN):

.....  
*(Si la entidad no figura dada de alta como tercero deberá aportarse el correspondiente modelo sellado por la Entidad bancaria)*

Y para que así conste ante la Diputación de Segovia, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente,

En .....a..... de.....de 2026

Fdo. El Representante de la Empresa

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA**

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**Responsable del tratamiento:** Diputación de Segovia. | **Finalidad:** Gestión de ayudas para el comercio rural minorista y la venta ambulante en la provincia de Segovia. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | **Destinatarios:** Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | **Información adicional:** En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad> o dirigiéndose a nuestro delegado de protección de datos: [dpd@dipsegovia.es](mailto:dpd@dipsegovia.es)

Diputación de Segovia

CIF.: P4000000B C/ San Agustín, 23, SEGOVIA 40001(Segovia) Teléf.: 921 113 300



**MODELO 2**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup>....., N.I.F.....  
Dirección.....C.P. ....  
Localidad....., en calidad de representante de la empresa  
.....con CIF.....,  
Dirección .....  
CP....., Localidad .....

en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de Segovia denominada “Ayudas para el Comercio Rural Minorista y la Venta Ambulante en la Provincia de Segovia 2026.”

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** que:

**PRIMERO:** El programa para el que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su totalidad.

**SEGUNDO:** De la liquidación de ingresos y gastos de la empresa se deriva respecto del programa o actividad realizado, que el importe de las subvenciones concedidas de las diversas actividades no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

Y para que así conste ante la Diputación de Segovia, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente, en..... a ..... de.....de 2026.

Fdo. El Representante de la Empresa

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA**

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**Responsable del tratamiento:** Diputación de Segovia. | **Finalidad:** Gestión de ayudas para el comercio rural minorista y la venta ambulante en la provincia de Segovia. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | **Destinatarios:** Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | **Información adicional:** En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad> o dirigiéndose a nuestro delegado de protección de datos: [dpd@dipsegovia.es](mailto:dpd@dipsegovia.es)

Diputación de Segovia

CIF.: P4000000B C/ San Agustín, 23, SEGOVIA 40001(Segovia) Teléf.: 921 113 300



MODELO 3

MEMORIA DE LA(S) ACTIVIDAD(ES) EN QUE SE HA UTILIZADO LA SUBVENCIÓN

La/s actividad/es en la/s que se ha utilizado la subvención que se justifica es/son:

ACTIVIDAD N.º ..... Denominación:			
Fechas de realización:		Lugar de realización:	
Breve descripción de su desarrollo			
Gastos soportados (IVA excluido)			
	€		€
	€		€
	€		€
	€	<b>TOTAL (IVA excluido)</b>	€
ACTIVIDAD N.º ..... Denominación:			
Fechas de realización:		Lugar de realización:	
Breve descripción de su desarrollo			
Gastos soportados (IVA excluido)			
	€		€
	€		€
	€		€
	€	<b>TOTAL (IVA excluido)</b>	€

En el supuesto de más de dos actividades, pueden utilizarse cuantas tablas sean necesarias

Fdo. El Representante de la Empresa

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**Responsable del tratamiento:** Diputación de Segovia. | **Finalidad:** Gestión de ayudas para el comercio rural minorista y la venta ambulante en la provincia de Segovia. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | **Destinatarios:** Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | **Información adicional:** En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad> o dirigiéndose a nuestro delegado de protección de datos: [dpd@dipsegovia.es](mailto:dpd@dipsegovia.es)

Diputación de Segovia

CIF.: P4000000B C/ San Agustín, 23, SEGOVIA 40001(Segovia) Teléf.: 921 113 300



MODELO 4

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

D./Dª ..... , NIF..... , en  
calidad de representante de la empresa.....  
..... con CIF: .....

**DECLARO:**

**A)** Que según se desprende de los datos obrantes en la contabilidad de la empresa, durante el ejercicio de 2026, se han reconocido las obligaciones que a continuación se detallan, relativas a la subvención “Ayudas para el comercio rural minorista y venta ambulante” concedida por la Diputación de Segovia.

Nº	Proveedor	CIF proveedor	Nº Factura	Fecha de emisión	Fecha de pago	IMPORTE (IVA excluido)
1						
2						
3						
4						
<b>TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS (IVA excluido)</b>						

**B)** Que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

**C)** Que los gastos relacionados han sido efectivamente pagados y no han sido utilizados para justificar otras subvenciones.

**D)** Que SI/NO (marcar la correspondiente) se ha recibido otra ayuda de la Diputación de Segovia en el año 2026 con el siguiente número de expediente.....

**E)** Que no se han recibido otros ingresos, además de la presente subvención, para el mismo fin, o habiéndose recibido no se ha superado en ningún caso el gasto total incluido en el presente anexo.

**F)** Que se cumple lo previsto en el Artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones en materia de contratación administrativa, y que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, así como con la Diputación de Segovia.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en ..... a  
..... de ..... de 2026

Fdo. El Representante de la Empresa

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA**

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**Responsable del tratamiento:** Diputación de Segovia. | **Finalidad:** Gestión de ayudas para el comercio rural minorista y la venta ambulante en la provincia de Segovia. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | **Destinatarios:** Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | **Información adicional:** En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad> o dirigiéndose a nuestro delegado de protección de datos: [dpd@dipsegovia.es](mailto:dpd@dipsegovia.es)

Diputación de Segovia

CIF.: P4000000B C/ San Agustín, 23, SEGOVIA 40001(Segovia) Teléf.: 921 113 300

